



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-----------|-------------|
| Año | 50 pesetas. |
| Semestre | 30 — |
| Trimestre | 20 — |

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.142

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Fabriciano García García, Narciso Leonardo Pérez, Francisco Santamaría Muñoz, Juventino González Mora, Alberto García Barrocal, Inocencio Gómez Barrocal, Juan García Hernández, Ederlindo Leonardo Pérez, Marciano Gallego Camuerga, Baldomero García Fernández, Cecilio Mora González, Nicolás García Rico, Tomás Pérez Torres, Aurelio Mora Morán, Felipe Rincón Carracedo, Evaristo Velázquez Motrel, Bertilio González Sanz, Ausencio Gago Celemin, Emerenciano Leonardo, Manuel Coca Matías, Casimiro García Sanz, Vicente Gómez Benito, Esteban López Toribio, Carlos Sánchez Villahoz, Angel de la Mano Salgado, Fidel Mozo Blanco, Enrique Sanz González, Cipriano Barrocal García, Santos Frontaura Gallego, Marcelo García Barbajero, Anastasio García García, Faustino Pérez González, Manuel Coca Celemin, Paulino Revancho Deza, Ramón García Rico y Gregoria Rincón Mozo, habiendo designado instructor del mismo al

Juez de primera instancia e instrucción del partido de Torde-sillas.

Valladolid, 25 de Agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 3.232

Inspección provincial de Sanidad

Médicos Titulares

Estableciendo la situación de disponible para los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria

De Orden ministerial comunicada a esta Jefatura Nacional de Sanidad, con fecha 27 del actual, se dice lo siguiente:

«Crecen por momentos las dificultades para la buena marcha y desarrollo de los servicios de carácter sanitario y de asistencia facultativa en la esfera municipal y muy especialmente en el área de los pequeños Ayuntamientos, como consecuencia del desplazamiento que viene produciéndose entre los Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria por distintas causas, y muy principalmente con motivo de hallarse afectos gran número de éstos a la jurisdicción de Guerra.

Y con el fin de contrarrestar en cuanto sea posible los inconvenientes derivados de tal estado de cosas, adoptando como norma inflexible la más perfecta ejecución de los servicios en general, y más aún cuando como ocurre en el presente caso afectan a los

intereses de la salud pública, si bien por otra parte las presentes circunstancias aconsejan e imponen que todos los servicios en absoluto han de hallarse supeditados a las necesidades derivadas de la Guerra,

Este Ministerio, aceptando la propuesta formulada por la Jefatura Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que tengan a su cargo una plaza en propiedad y soliciten prestar sus servicios en otra plaza distinta, quedarán en situación de «Disponible» a las órdenes inmediatas de la Inspección Provincial de Sanidad respectiva, cuyo Centro acordará en cada caso el nombramiento correspondiente, con carácter interino, que tendrá lugar con arreglo a las disposiciones vigentes; conservando los interesados, en el aspecto administrativo, todos los derechos inherentes a su plaza primitiva, a la que deberán incorporarse nuevamente cuando así lo determine la Inspección provincial de Sanidad.

2.º En cuanto a la percepción de haberes por los Médicos que presten sus servicios con carácter interino previo pase a la situación de «Disponible» señalada en el número anterior les serán reconocidos en cada caso, por la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Municipios, los correspondientes a la plaza en que con el expresado carácter de interino desarrollen sus funciones.

3.º En el caso de que no haya

ningún Médico que solicite con carácter interino plazas de Titular en una provincia y las necesidades del servicio exijan la permanencia de un facultativo en una plaza determinada, a juicio de la Inspección Provincial de Sanidad, este Centro solicitará de este Ministerio la oportuna autorización para destinar con carácter interino a la plaza de que se trate, a un Médico con plaza en propiedad en la misma provincia, el cual conservará en el orden administrativo todos los derechos inherentes a su primitiva plaza, percibiendo los haberes correspondientes a la de más alta categoría entre la suya primitiva y la que desempeñe interinamente, durante el tiempo que permanezca encargado de esta última.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 27 de Agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Subsecretario, *José Lorente*.

Excelentísimo señor Jefe Nacional de Sanidad.»

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, 29 de Agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Jefe Nacional de Sanidad, *José A. Palanca*.

Señor Inspector provincial de Sanidad. — Valladolid.

Lo que a su vez se publica en este órgano oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y

Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de la provincia.

Valladolid, 7 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 3.227

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

El Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, por orden telegráfica recibida hoy, hace saber a esta Sección Administrativa que se está gestionando la concesión de pase gratuito de ferrocarril a los Maestros comprendidos en la Orden de 13 de Julio último, que han de trasladarse a Teruel y Zaragoza, y que deben aplazar el viaje hasta obtener el referido pase, que esta Sección habrá de solicitar del señor Gobernador civil.

A tal efecto, los referidos señores Maestros que hayan de utilizar tal concesión, deberán comunicarlo con la anticipación precisa a esta Sección Administrativa a fin de poder obtener a tiempo el repetido documento a su favor.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 3.230

Comisión provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria

Se pone en conocimiento de los Organismos oficiales, entidades relacionadas con el Estado y patronos y dadores de trabajo en general, que de acuerdo con la Superioridad se concede un último e improrrogable plazo que termina el próximo día 15 de los corrientes, para remitir a esta Inspección los censos y relaciones de vacantes que señala el Reglamento del Benemérito Cuerpo; previniendo que transcurrido dicho plazo incurrirán en las sanciones que establece el Reglamento.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, *Vicente Blanco*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.225

Bocos de Duero

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en este pueblo que a continuación se relacionan,

y desconociéndose el domicilio de sus padres, se les cita en forma por medio del presente para que comparezcan en la Caja de Recluta el día 18 del actual, y hora de las diez de la mañana, para ser clasificados por pertenecer al reemplazo de 1941; bajo apercibimiento de que, si no lo realizan, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Antonio Miguel Esteban, hijo de Paulino y de Juana, y Emilio Repiso Alonso, hijo de Matías y de Cirila.

Bocos de Duero, 6 de Septiembre de 1938.—El Alcalde, *Constantino Alvarez*.

Núm. 3.226

Cigales

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Cigales, 8 de Septiembre de 1938.—El Alcalde, *Ildefonso González*.

Núm. 3.223

Megeces

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos

del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Megeces, 7 de Septiembre de 1938.—El Presidente, *Maximiano García*.

Núm. 3.224

Mojados

Ignorándose el paradero del mozo, Luis López Plaza, hijo de Marcelo y Saturnina, nacido en Mojados el 15 de Junio de 1920; se le cita por medio del presente para su incorporación en la Caja de Recluta, número 44, de Valladolid, del 8 al 12 del presente mes; bajo apercibimiento de que si no lo hace, le será instruido el expediente de prófugo que determina el Capítulo IX del vigente Reglamento de Quintas.

Mojados, 5 de Septiembre de 1938.—El Alcalde, *Claudio Monjas*.

Núm. 3.217

Valdestillas

Con sujeción al tipo de veinte mil trescientas cincuenta y cinco pesetas y ochenta y dos céntimos, y a las demás condiciones facultativas y económicas que obran de manifiesto en Secretaría, se celebrará subasta pública el 3 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, en la sala capitular de este Ayuntamiento, para el aprovechamiento de la corta de 1.839 pinos en el monte «Caponés», de estos propios.

Para tomar parte en la subasta se requiere constituir en depósito provisional el 5 por 100 del referido tipo.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y con sujeción a las reglas del artículo 15 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924; ajustándose las proposiciones al modelo que se inserta al final, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª, debiendo de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el si-

guiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior al señalado para la práctica de la licitación, durante las horas de las diez a las trece. Acompañándose al pliego por separado el resguardo del depósito provisional, y en el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, decidiéndose por sorteo la adjudicación si persistiese la igualdad.

Valdestillas, 6 de Septiembre de 1938.—El Alcalde, *T. Román*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con capacidad legal para contratar y con cédula personal corriente que acompaña, enterado de los anuncios fijados al público e insertos en el «Boletín Oficial» que publican la subasta del aprovechamiento de corta de 1.839 pinos del monte «Alto» o «Caponés», de estos propios, y enterado, además, de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

209

Núm. 3.222

Villabáñez

Los días 23 y 24 del mes actual tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio, guardería rural, canon de parcelas del monte y valle, censos de tierras legitimadas y demás impuestos municipales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el recaudador don Arturo Salinas.

En su virtud, se invita a los contribuyentes comprendidos en dichos repartimientos, a que satisfagan sus cuotas en dichos días o hasta el 10 del próximo mes de Octubre, en el domicilio del Recaudador, Plazuela de San Miguel, número 9, Valladolid, en que podrán hacerlo sin recargo alguno; pues pasado dicho día incurrirán en el recargo del 10 por 100, que se elevará al 20 en el primer día del mes de Noviembre.

Villabáñez, 6 de Septiembre de 1938.—El Alcalde, *Cirilo Sanz*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial